



"Un Nuevo ISSSTE para Vivir Mejor"



SECRETARÍA GENERAL

OFICIO Núm. SG/ 0337 /2012

México, D.F., a 29 de mayo de 2012

**DIPUTADO ÓSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Me refiero al artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (PEF2012), que establece que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, entre otras entidades que en el mismo se señalan, deberá enviar a esa H. Cámara de Diputados a más tardar el 31 de mayo, un informe sobre su situación financiera, dictaminado por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, con base en las Normas de Información Financiera, que incluya al menos, los siguientes elementos: (i) situación financiera y actuarial de sus reservas, principalmente las destinadas a cubrir pasivos laborales; (ii) posibles riesgos, contingencias y pasivos, así como la capacidad financiera para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles; y (iii) situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Al respecto, con base en lo establecido en el artículo 55, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, envío a usted los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2011 y 2010, con opinión del auditor independiente designado por la Secretaría de la Función Pública. Los Estados Financieros que se presentan en anexo contienen todas las operaciones del Instituto y las notas a los estados financieros que forman parte de los mismos dan cuenta en forma general de la información señalada.

También informo a usted, que la H. Junta Directiva de este Instituto con fundamento en lo establecido en el artículo 214, fracción XIX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presenta al ejecutivo Federal; por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo, que aborda a detalle la información señalada en el artículo 8 del PEF2012, por lo que una vez que sea aprobado el Informe Financiero y Actuarial por dicho Órgano de Gobierno será remitido a esa H. Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL**

LIC. HECTOR E. DE LA CRUZ OSTOS



**H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLACIÓN**

31 MAY 2012

**RECIBIDO
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANGÉLICA GARCÍA POMPA**

C.c.p. Lic. Sergio Hidalgo Monroy Portillo.- Director General del ISSSTE.- Presente.
C.P. Roberto Ahumada Flores.- Encargado de Despacho de la Dirección de Finanzas.- Presente



Salles Sainz

Grant Thornton

Estados financieros y opinión del auditor independiente

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado (ISSSTE) - Organismo Público
Descentralizado del Gobierno Federal

31 de diciembre de 2011 y 2010



**Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales
de los Trabajadores
del Estado**

Contenido

	Página
Opinión del auditor independiente	1 a 5
Estados de situación financiera	6
Estados de resultados	7
Estados de variaciones en el patrimonio	8
Estados de flujos de efectivo	9
Notas a los estados financieros	10



Salles Sainz

Grant Thornton

Opinión del auditor independiente

A la Secretaría de la Función Pública y

A la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado:

Cifras en miles de pesos mexicanos

Hemos examinado el estado de situación financiera del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) - Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal - y sus Órganos Administrativos Desconcentrados** al 31 de diciembre de 2011, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del ISSSTE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Excepto por lo descrito en el párrafo 2) siguiente, nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las reglas contables que se mencionan en el párrafo 1) siguiente. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

1. Como se menciona en la Nota 2a) a los estados financieros adjuntos, el ISSSTE prepara y presenta sus estados financieros conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los estados financieros adjuntos incluyen la información financiera del ISSSTE Asegurador y la de sus Órganos Administrativos Desconcentrados SuperISSSTE, Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) y el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, la cual se encuentra preparada y presentada conforme a los criterios contables que establecen la SHCP, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional del Sistema para el Ahorro para el Retiro (CON SAR).

La información financiera del FOVISSSTE, prácticamente en su totalidad, se encuentra registrada en cuentas de orden, ya que los montos relativos no corresponden al patrimonio del ISSSTE, sino al patrimonio de los trabajadores gubernamentales que son aportantes de cuotas al FOVISSSTE; mientras que la información financiera de los otros tres Órganos Administrativos Desconcentrados sí se incluye formando parte de los estados financieros adjuntos, excepto por las aportaciones de los trabajadores que tiene el PENSIONISSSTE y que se reportan en cuentas de orden. Por separado hemos emitido los dictámenes sobre los estados financieros individuales del SuperISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE a los que habrá de referirse para una adecuada interpretación de la situación financiera de cada Órgano Administrativo. En la Nota 2c) a los estados financieros adjuntos, se señalan las principales diferencias entre los criterios contables establecidos por la SHCP y las Normas de Información Financiera aplicables en México.

2. Como resultado de la auditoría que efectuamos a los estados financieros adjuntos, tuvimos diversas limitaciones y no pudimos satisfacer de la razonabilidad de la información financiera incluida en los siguientes rubros:
 - a. No pudimos cerciorarnos que la Administración del ISSSTE Asegurador cuente con los documentos comprobatorios completos, suficientes y que sean coincidentes con el costo histórico de adquisición de los bienes que están registrados al 31 de diciembre de 2011 en los rubros de terrenos y edificios por \$158,340 y \$6,200,477, respectivamente; asimismo, esta circunstancia nos limita para juzgar la razonabilidad de los montos de la inversión revaluada que están registrados en esa misma fecha en dichos rubros por un total de \$10,284,583 y \$25,036,928, respectivamente; así como la razonabilidad de los montos de la depreciación histórica y revaluada de los edificios que a esa fecha ascienden respectivamente a \$1,307,615 y \$16,079,896; incluyéndose todos estos montos en los activos que forman parte del rubro Inmuebles, mobiliario y equipo que se reporta en la Nota 9 a los estados financieros adjuntos.
 - b. Del monto incluido de inventarios de medicinas y productos farmacéuticos que tiene registrados el ISSSTE Asegurador en los inventarios de las Delegaciones y Hospitales al 31 de diciembre de 2011 por \$607,085 y de los consumos de dichos inventarios incluidos en el rubro de materiales y suministros en los resultados del año terminado en esa fecha por \$13,335,793, debido a que los procedimientos y controles internos establecidos para el control de las existencias de los medicamentos y productos farmacéuticos y para el registro de los consumos, no proveen una seguridad respecto a la totalidad, exactitud y validez de los mismos, así como la existencia de incumplimientos en la aplicación del período contable para el registro de las operaciones.

- c. Del monto de pensiones pagadas en 2011 por \$102,529,046, debido a que a la fecha de la emisión de los estados financieros adjuntos no se nos proporcionó la totalidad de la información requerida para la validación de las pruebas de cumplimiento sobre el control interno establecido por el ISSSTE para verificar la correcta operación y registro de las pensiones.
- d. Del monto incluido en el rubro de acreedores y otras cuentas por pagar que tiene registrado el ISSSTE Asegurador al 31 de diciembre de 2011 por \$2,410,000, debido a que no se nos proporcionó información suficiente para validar que los pasivos hayan sido pagados a través de eventos posteriores.
- e. De los montos incluidos en los rubros de otras cuentas por cobrar, otros activos y acreedores y otras cuentas por pagar que tiene registrados TURISSSTE al 31 de diciembre de 2011, por \$704,310, \$24,817 y \$595,306, respectivamente, debido a que no se nos proporcionó la información suficiente que sustente que dichos importes representan derechos y obligaciones reales a favor y a cargo del TURISSSTE.
- f. De los montos netos deudores y acreedores incluidos en el rubro de Otros activos que tiene registrados el ISSSTE Asegurador al 31 de diciembre de 2011, en la cuenta denominada Movimientos entre unidades desconcentradas, por \$970,369, originados en cada caso por movimientos de inventarios de medicinas y medicamentos que no han sido correspondidos o ajustados entre Oficinas centrales, Delegaciones Administrativas y Hospitales.
- g. El SuperISSSTE aplicó el método detallista para efectuar la valuación de los inventarios que se muestran en los estados financieros adjuntos, utilizando de manera supletoria la Norma de Información Financiera NIF C-4 "Inventarios" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., mientras que la normatividad gubernamental únicamente permite la aplicación de costos promedios para estos propósitos. SuperISSSTE ha realizado algunas gestiones para aplicar supletoriamente dicha NIF C-4 y aún no cuenta con la correspondiente autorización de la SHCP, por consiguiente, no nos fue posible cerciorarnos de los efectos que pudieran resultar de haber utilizado la norma gubernamental.
- h. De la diferencia por \$147,380 que existe entre el saldo que reporta el módulo de cuentas por pagar por \$3,052,674 y el saldo que reportan los registros contables en la cuenta de proveedores por \$2,905,294, en el caso del SuperISSSTE, debido a que no se han concluido los trabajos de análisis y depuración de la misma.
- i. De la correcta valuación de los terrenos y edificios que reporta el SuperISSSTE al 31 de diciembre de 2011 por \$3,425,009, que se incluyen en este rubro en los estados financieros adjuntos, así como de los cálculos efectuados para registrar los efectos de la inflación hasta el año de 2007, incluyendo la depreciación acumulada revaluada, debido a que no se cuenta con la documentación soporte que incluya la totalidad de los activos.

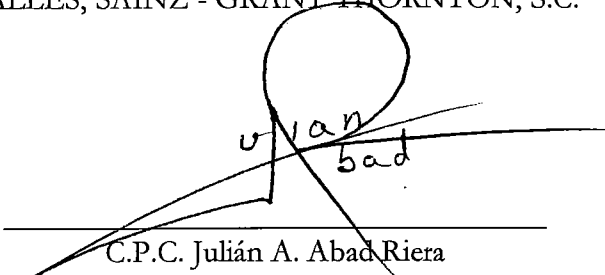
3. Como se menciona en la Notas 4o) y 14, como resultado de los cambios en la Ley del ISSSTE de 2007, el Instituto no registra en los estados de resultados adjuntos los ingresos recibidos de la SHCP para pagos de pensiones, así como los correspondientes egresos por los pagos efectuados en el año; situación que difiere del registro presupuestario, debido a que la H. Cámara de Diputados aprobó ingresos y egresos presupuestales para el pago de las pensiones, como parte del presupuesto asignado al ISSSTE para 2011. El monto pagado de pensiones en 2011 fue de \$102,529,046 y se presenta en cuentas de orden presupuestarias en los estados financieros adjuntos.

4. Como se menciona en la Nota 16 a los estados financieros adjuntos, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, creando para tales efectos el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación nacional. El 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió un acuerdo de interpretación, regulando que las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal tienen la obligación a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros contables con base acumulativa, aplicando diversas normas que en la misma se indican. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no se tiene conocimiento de los posibles efectos que podrían originar las nuevas disposiciones de la LGCG, en la información financiera del ISSSTE y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudiesen haber sido determinado como necesarios, de haber podido revisar los asuntos descritos en el párrafo 2 anterior, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) - Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal - y sus Órganos Administrativos Desconcentrados al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la SHCP, la CNBV y la CONSAR.

Los estados financieros del ejercicio 2010 que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otros Contadores Públicos, quienes emitieron su dictamen con fecha 4 de abril de 2011, expresando cuatro salvedades por limitaciones en el alcance de su trabajo, mencionando que no pudieron satisfacerse de la razonabilidad de los saldos de inventarios y de consumos de inventarios en el ISSSTE Asegurador por \$2,773,546 y \$14,614,845, respectivamente; de la valuación de inventarios de mercancías en tiendas y farmacias del SuperISSSTE que se efectuó aplicando el método detallistas, que no es permitido por la normatividad gubernamental; de pagos realizados a pensionados por el ISSSTE Asegurador por \$92,419,185; de saldos de acreedores por \$7,671,040 de ISSSTE Asegurador y de otras cuentas por cobrar de TURISSSTE por \$1,520,609; respectivamente; y de diferencias en saldos de proveedores en el SuperISSSTE por \$382,902.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.



C.P.C. Julián A. Abad Riera

México, D.F.
Abril 11, 2012

Estados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Expresados en miles de pesos)

	2011	2010	2011	2010
ACTIVO				
Circulante:				
Efectivo e inversiones temporales	\$ 9,333,094	\$ 1,783,350		
Efectivo para fin específico	116,652	33,185,060		
Cuentas por cobrar:				
Préstamos a derechohabientes	25,372,151	22,649,057		
Deudores por cuotas y aportaciones	2,038,432	1,736,497		
Otras cuentas por cobrar	4,294,938	7,718,930		
	<u>31,705,521</u>	<u>32,104,484</u>		
INVENTARIOS	6,544,562	3,627,725		
TERRENOS PARA VENTA	207,896	208,276		
Total del activo circulante	<u>47,907,725</u>	<u>70,908,895</u>		
FONDO DE RESERVA DE LA LEY DEL ISSSTE	59,686,676	49,127,184		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, neto	37,391,377	37,709,564		
OTROS ACTIVOS	1,444,547	10,978,216		
Total del activo	<u>\$ 146,430,325</u>	<u>\$ 168,723,859</u>		
PASIVO Y PATRIMONIO				
A corto plazo:				
Proveedores	\$ 10,905,362	\$ 9,401,487		
Acreedores y otras cuentas por pagar	10,634,555	48,686,716		
Total del pasivo a corto plazo	<u>21,539,917</u>	<u>58,088,203</u>		
RESERVAS DE LA LEY DEL ISSSTE	56,272,684	46,901,314		
Total del pasivo	<u>77,812,601</u>	<u>104,989,517</u>		
PATRIMONIO:				
Reservas patrimoniales	1,461,738	1,101,897		
Donaciones y transferencias	167,586	167,586		
Superávit por revaluación de activos	29,061,138	29,449,467		
Remanente de ejercicios anteriores	33,017,354	33,661,751		
Remanente (déficit) del ejercicio	4,909,908	(646,359)		
Total del patrimonio	<u>68,617,724</u>	<u>63,734,342</u>		
Total del pasivo y patrimonio	<u>\$ 146,430,325</u>	<u>\$ 168,723,859</u>		

Mtro. Sergio Hidalgo Manroy Portillo
Director General

Los presentes estados de situación financiera fueron aprobados para su emisión el 11 de abril de 2012 por los funcionarios que los suscriben.

C.P. José Roberto Arriamado Flores
Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas

Firma en carácter de Tesorero General del ISSSTE en suplencia por la ausencia temporal del Director de Finanzas de conformidad al Oficio DG.100.1/0121/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, signado por el Director General del ISSSTE

C.P. José Ignacio Chan García
Subdirector de Contaduría

Estados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresados en miles de pesos)

	2011	2010
INGRESOS:		
Cuotas ISSSTE	\$ 20,074,728	\$ 19,354,777
Aportaciones del Gobierno Federal	32,301,016	30,360,413
Cuota social	11,694,218	11,197,344
	64,069,962	60,912,534
OTROS INGRESOS:		
Ventas en tiendas y farmacias	9,573,714	11,365,248
Intereses por préstamos a derechohabientes	2,387,500	2,328,705
Prestación de servicios	1,992,743	1,811,536
Servicios turísticos	144,662	766,225
Total de ingresos	78,168,581	77,184,248
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:		
De tiendas y farmacias	8,588,193	10,427,969
Por servicios turísticos	77,771	655,660
Servicios personales	28,079,539	26,847,472
Materiales y suministros	16,582,922	14,826,631
Régimen anterior disposiciones transitorias de ley	16,306,967	12,618,030
Servicios generales	14,728,699	10,813,248
Reservas financieras y actuariales	5,505,000	15,216,249
Depreciación	1,262,961	1,056,721
Gastos financieros	616,041	150,257
Otros gastos	604,602	821,679
Gastos de obra pública en bienes propios	128,998	258,003
Total costos y gastos de operación	92,481,693	93,691,919
OTROS INGRESOS:		
Otros ingresos	5,238,772	803,157
Intereses sobre inversiones en valores	686,943	656,895
	5,925,715	1,460,052
Déficit antes del subsidio de operación y transferencias del Gobierno Federal	(8,387,397)	(15,047,619)
FINANCIAMIENTO EN PRESTACIONES:		
Protección al salario	1,446,736	1,407,856
Apoyo para administración	(1,446,736)	(1,407,855)
	-	1
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	13,297,305	14,401,259
Remanente (déficit) del ejercicio	\$ 4,909,908	\$ (646,359)

Los presentes estados financieros fueron aprobados para su emisión el 11 de abril de 2012, por los funcionarios que los suscriben.

Mtro. Sergio Hidalgo Monroy Portillo
Director General

En funciones a partir del 27
de noviembre de 2011

C.P. José Roberto Ahumada Flores
Encargado del Despacho de la Dirección
de Finanzas

Firma en carácter de Tesorero General del ISSSTE en
suplencia por la ausencia temporal del Director de
Finanzas de conformidad al Oficio DG.100.1/0121/2012
de fecha 16 de febrero de 2012, signado por el Director
General del ISSSTE

C.P. José Ignacio Chan García
Subdirector de Contaduría

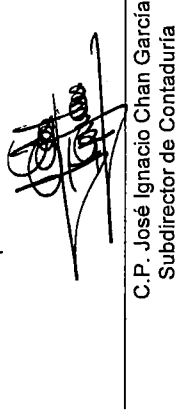
Estados de variaciones en el patrimonio

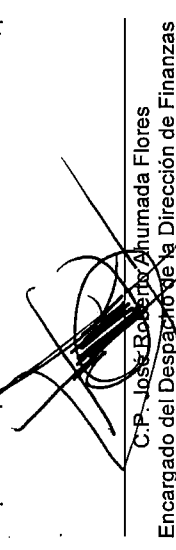
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Expresados en miles de pesos)

	Reservas patrimoniales	Donaciones y transferencias	Superávit por revaluación de activos	Remanentes de ejercicios anteriores	Superávit (déficit) del ejercicio	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	\$ 851,839	\$ 167,586	\$ 29,161,520	\$ 31,336,691	\$ 2,379,215	\$ 63,896,851
Traspaso del superávit del ejercicio a remanentes de ejercicios anteriores	-	-	-	2,379,215	(2,379,215)	-
Aumento del patrimonio variable de PENSIONISSSTE	250,058	-	-	-	-	250,058
Déficit del ejercicio	-	-	-	-	(646,359)	(646,359)
Aplicación de reserva de TURISSSTE	-	-	-	(54,155)	-	(54,155)
Reconocimiento del superávit por revaluación de activos	-	-	287,947	-	-	287,947
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	1,101,897	167,586	29,449,467	33,661,751	(646,359)	63,734,342
Traspaso del déficit del ejercicio a remanentes de ejercicios anteriores	-	-	-	(646,359)	646,359	-
Aumento del patrimonio variable de PENSIONISSSTE	359,841	-	-	-	-	359,841
Remanente del ejercicio	-	-	-	-	4,909,908	4,909,908
Revaluación por bajas y reconocimientos de activos fijos	-	-	(388,329)	-	-	(388,329)
Corrección a los saldos del ejercicio de 2007 de TURISSSTE para atender la observación de la ASF	-	-	-	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 1,461,738	\$ 167,586	\$ 29,061,138	\$ 33,017,354	\$ 4,909,908	\$ 68,617,724

Los presentes estados financieros fueron aprobados para su emisión el 11 de abril de 2012, por los funcionarios que los suscriben.


Sr. Sergio Hidalgo Monroy Portillo
Director General


Sr. José Roberto Ahumada Flores
Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas


Sr. José Ignacio Chan García
Subdirector de Contaduría

En funciones a partir del 27 de noviembre de 2011

Firma en carácter de Tesorero General del ISSSTE en suplencia por la ausencia temporal del Director de Finanzas de conformidad al Oficio DG.100.1/0121/2012 de fecha 16 de febrero de 2012, signado por el Director General del ISSSTE

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Estados de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresados en miles de pesos)

	2011	2010
Actividades de operación:		
Remanente (déficit) del ejercicio	\$ 4,909,908	\$ (646,359)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Reservas patrimoniales PENSIONISSSTE (Intereses a favor)	-	250,058
Afectaciones a cuentas de patrimonio	(386,367)	233,792
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Incremento a las reservas de la Ley del ISSSTE	5,505,000	-
Depreciación	1,262,961	1,056,721
	11,291,502	894,212
(Aumento) disminución en:		
Préstamos a derechohabientes	(5,110,594)	(2,825,392)
Deudores por cuotas y aportaciones	(301,935)	(755,657)
Otras cuentas por cobrar	3,423,992	(1,730,020)
Inventarios	(2,916,837)	(651,951)
Terrenos para venta	380	-
Otros activos	9,533,669	(280,415)
Proveedores	1,503,875	5,468,596
Reservas	-	18,345,423
Acreedores y otras cuentas por pagar	(37,692,320)	12,568,851
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(20,268,268)	31,033,647
Inversión:		
Intereses del fondo de reserva de la Ley del ISSSTE	3,866,370	-
Intereses por préstamos a derechohabientes	2,387,500	-
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(944,774)	(3,281,301)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	5,309,096	(3,281,301)
(Disminución) incremento de efectivo e inversiones en el año	(14,959,172)	27,752,346
Efectivo e inversiones al inicio del año	84,095,594	56,343,248
Efectivo e inversiones al final del año	\$ 69,136,422	\$ 84,095,594

Efectivo e Inversiones:

	2011	2010
Efectivo e inversiones temporales	\$ 9,333,094	\$ 1,783,350
Efectivo para fin específico	116,652	33,185,060
Fondos de reservas de la Ley del ISSSTE	59,686,676	49,127,184
	\$ 69,136,422	\$ 84,095,594

Los presentes estados financieros fueron aprobados para su emisión el 11 de abril de 2012, por los funcionarios que los suscriben.

Mtro. Sergio Hidalgo Monroy Portillo
Director General

En funciones a partir del 27
de noviembre de 2011

C.P. José Roberto Anumada Flores
Encargado del Despacho de la Dirección
de Finanzas

Firma en carácter de Tesorero General del ISSSTE en
suplencia por la ausencia temporal del Director de
Finanzas de conformidad al Oficio DG.100.1/0121/2012
de fecha 16 de febrero de 2012, signado por el Director
General del ISSSTE

C.P. José Ignacio Chan García
Subdirector de Contaduría

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Expresadas en miles de pesos, excepto donde se indique lo contrario)

1 Constitución, objeto y marco normativo del ISSSTE:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido a través de la Ley del ISSSTE que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1959, y mediante la cual la Dirección de Pensiones Civiles se transformó en el ISSSTE, a quien cedió sus activos, pasivos y recursos patrimoniales.

El objeto del ISSSTE es otorgar a los servidores públicos, pensionistas y demás derechohabientes sujetos al régimen de su Ley, los seguros, prestaciones y servicios establecidos con carácter obligatorio, así como ejercer las funciones que determine la legislación aplicable, para lo cual conduce sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Institucional, establezcan conforme a sus respectivas atribuciones la Junta Directiva y el Director General, en los términos del Estatuto Orgánico. Para el cumplimiento de sus objetivos, el ISSSTE se divide operativamente en ISSSTE-Asegurador, y sus Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Sistema de Agencias Turísticas (TURISSSTE), Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) y el SuperISSSTE. Sus funciones y actividades están reguladas por la Ley del ISSSTE, su Estatuto Orgánico y sus diversos Reglamentos. Como Organismo Público Descentralizado dedicado a la prestación de servicios de seguridad social, está sujeto al apoyo financiero por parte del Gobierno Federal.

Con fecha 31 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del ISSSTE, la cual entró en vigor a partir del 1 de abril de 2007, abrogando la Ley anterior. Los principales aspectos que se mencionan en la Ley del ISSSTE, son los siguientes:

- En el artículo 103 se contempla la creación del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, denominado PENSIONISSSTE, el cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE, dotado de facultades ejecutivas, con competencia funcional propia.

- La Cuota Social del seguro de salud es cubierta por el Gobierno Federal a partir del 1 de enero de 2008. En ese año, el Gobierno Federal aportó la cantidad que resultó suficiente para cubrir la Cuota Social del 57.2% del total de los Trabajadores y Pensionados. El Gobierno Federal incrementará las Aportaciones por concepto de Cuota Social del seguro de salud en un 14.3% por ciento de los Trabajadores y Pensionados cada año a partir de 2009, hasta cubrir el 100% de los Trabajadores y Pensionados en el año 2011.
- Se establecen cuatro tipos de seguros:
 - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
 - Invalidez y vida;
 - Riesgo de Trabajo y
 - Salud
- Se incluye el ahorro solidario para el incremento de las pensiones de los trabajadores que se encuentran en el sistema de cuentas individuales que podrán optar porque se les descuenta hasta el 2% de su sueldo básico y las dependencias y entidades en las que presten sus servicios estarán obligadas a contribuir con \$3.25 por cada peso que aporte el trabajador, con un tope máximo de 6.5% del sueldo básico.
- El ISSSTE constituyó las siguientes reservas con su debido respaldo financiero para garantizar las obligaciones derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios y seguros:
 - Reserva de operación para contingencias y financiamiento
 - Reservas financieras y actuariales
 - Reserva general financiera y actuarial

Las principales actividades de los Órganos Administrativos Desconcentrados son:

Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE

Proporciona a los derechohabientes del ISSSTE servicios turísticos relacionados con la gestoría de hospedaje, transportación aérea nacional e internacional, transportación terrestre y asesoría en materia turística, buscando aplicar una mayor diversificación y proporcionar precios accesibles.

SuperISSSTE

Anteriormente denominado Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, es un Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE, creado mediante acuerdo de la Junta Directiva SJP-0510/95 del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de agosto de 1995, con una duración indefinida y domicilio en México. El objeto de SuperISSSTE es planear, dirigir y normar las acciones de protección del poder adquisitivo del salario de los trabajadores al servicio del Estado, mediante la venta de productos básicos y de consumo para el hogar, medicamentos y material de curación a precios económicos, así como garantizar el abasto oportuno de bienes y servicios de comercialización de los derechohabientes y público en general.

Con fecha 29 de junio de 2009, a través de acuerdo número 74.1318.2009, la Junta Directiva del ISSSTE aprobó cambiar la denominación Sistema Integral de Tiendas y Farmacias para adoptar la denominación SuperISSSTE, publicándose este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación del 17 de julio de 2009.

SuperISSSTE cuenta con una administración propia y objetivos específicos; sin embargo, en su condición de Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE, algunas de las principales transacciones que realiza se ven influidas importantemente por decisiones de carácter operativo y financiero que emanan del ISSSTE y del propio Gobierno Federal.

En virtud de ser una Unidad Administrativa Desconcentrada del ISSSTE y no contar con personalidad jurídica propia, los empleados de SuperISSSTE pertenecen al ISSSTE Asegurador, quien asume todas las obligaciones laborales del personal. SuperISSSTE registra su información financiera por separado y emite estados financieros, reconociendo en sus resultados el monto de los servicios que le son prestados durante el ejercicio por el ISSSTE.

FOVISSSTE

El FOVISSSTE es un Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE que se creó mediante decreto emitido por el Congreso de la Unión, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 1972, con una duración indefinida.

El FOVISSSTE cuenta con administración propia y objetivos específicos. En su condición de Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE, algunas de las principales transacciones que realiza se ven influidas por decisiones operativas y financieras que emanan del ISSSTE y del Gobierno Federal. Las operaciones que realiza las efectúa por cuenta y orden del ISSSTE por carecer de personalidad jurídica propia.

De conformidad con los artículos 167, 168 y 169 de la Ley del ISSSTE, el FOVISSSTE tiene por objeto:

- a) Administrar los recursos del Fondo de la Vivienda, que se integra con las aportaciones recibidas de las dependencias y entidades, equivalentes al 5% del sueldo básico a favor de los trabajadores.
- b) Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición o construcción de vivienda, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y el pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.
- c) Descontar con las entidades financieras que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que haya otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en el inciso anterior.

La Ley del ISSSTE incluye disposiciones orientadas a separar del patrimonio del ISSSTE los recursos del Fondo de la Vivienda, estableciendo que dichos recursos son propiedad de los trabajadores y a favor de quienes se hacen las aportaciones, por lo tanto se separan las propiedades, derechos, aportaciones, intereses, rendimientos y los créditos e intereses del FOVISSSTE.

El 31 de marzo de 2007 se publicó en el DOF la Ley del ISSSTE, cuya reforma integral está encaminada a crear un sistema nacional de seguridad social, en la que prevalece la separación del patrimonio del ISSSTE de los recursos del FOVISSSTE; asimismo se enfoca a fortalecer y potenciar los recursos para la vivienda de los trabajadores al permitir la portabilidad de los fondos entre el FOVISSSTE y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), innovación de gran beneficio para los trabajadores que migren tanto del apartado A constitucional al B y viceversa, ya que hace factible que el trabajador utilice los recursos acumulados en los dos fondos de vivienda; también establece la facultad para que el FOVISSSTE efectúe procesos de bursatilización de cartera, con lo que se aumenta significativamente su capacidad de otorgar créditos.

El Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública ejercen el control y evaluación de la inversión de los recursos del FOVISSSTE de conformidad con los ordenamientos de la Ley del ISSSTE. La CNBV supervisa las operaciones y la contabilidad del FOVISSSTE, así como el establecimiento de reglas prudenciales a las que debe sujetarse el mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 190 de dicha Ley

PENSIONISSSTE

Conforme al artículo 103 de la Ley del ISSSTE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, se creó el PENSIONISSSTE, el cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado del ISSSTE, dotado de facultades ejecutivas con competencia funcional propia en los términos de la Ley del ISSSTE.

Las facultades consignadas al PENSIONISSSTE para su ejecución, se encuentran contenidas en el artículo 105 de la Ley del ISSSTE, y principalmente son las siguientes:

- a) Abrir, administrar y operar las cuentas individuales para el retiro de los trabajadores en los mismos términos que las administradoras de fondos para el retiro (AFORES);
- b) Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales para el retiro y los demás recursos que en términos de la Ley puedan ser recibidos en las cuentas individuales, excepto las de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda;
- c) Individualizar las cuotas y aportaciones destinadas a las cuentas individuales, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas;
- d) Constituir y operar sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro e invertir los recursos de las cuentas individuales en dichas sociedades;



- e) Cobrar comisiones a las cuentas individuales de los trabajadores, con excepción de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda. Estas comisiones estarán destinadas a cubrir los gastos de administración y operación del PENSIONISSSTE que sean inherentes a sus funciones.

Los recursos para la operación del PENSIONISSSTE se integran, tal como lo estipula el artículo 108 de la Ley del ISSSTE, de la siguiente forma:

- a) Con las comisiones cobradas por la administración de los recursos de las cuentas individuales, con excepción de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda, y
- b) Con los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título.

Este Órgano está sujeto para su operación, administración y funcionamiento, a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y debe cumplir con las disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y las reglas de carácter general que emita dicha Comisión aplicables a las Administradoras de Fondos para el Retiro.

2 Principales políticas contables:

- a. Bases de preparación y presentación de la información financiera

Los estados financieros adjuntos del ISSSTE se prepararon de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los estados financieros del FOVISSSTE fueron preparados de conformidad con las “Disposiciones de carácter general en materia de contabilidad aplicables al ISSSTE en su carácter de administrador del Fondo de la Vivienda”, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2008.

Los estados financieros del PENSIONISSSTE fueron preparados de acuerdo con lo regulado y supervisado por la CONSAR, cumpliendo con las disposiciones de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las reglas de carácter general emitidas por dicha Comisión aplicables al PENSIONISSSTE; lo anterior, con fundamento en el artículo 106 de la Ley del ISSSTE.

A partir del 1 de enero de 2008 se aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), vigente a partir del 1 de enero de 2009; a este respecto, el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP informó mediante oficio circular N° 309-A-0299/2010 del 17 de diciembre de 2010, que en tanto no se emitan las disposiciones normativas relacionadas con la LGCG, las Entidades del Sector Paraestatal deberán continuar aplicando en 2011 la normatividad vigente.

Finalmente, por los criterios contables no previstos por la SHCP, CNBV y CONSAR, el ISSSTE Asegurador, SuperISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE se apegan a lo señalado en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF). Las NIF están conformadas por: a) las NIF, sus Mejoras, las Interpretaciones a las NIF (INIF) y las Orientaciones a las NIF (ONIF), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (International Financial Reporting Standards o IFRS, por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board que son aplicables de manera supletoria.

Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 11 de abril de 2012, por el Mtro. Sergio Hidalgo Monroy Portillo - Director General, C.P. José Roberto Ahumada Flores – Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas y por el C.P. José Ignacio Chan García – Subdirector de Contaduría, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

La Ley del ISSSTE le otorga facultades a los integrantes de la Junta Directiva para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán para su aprobación en la siguiente reunión de la Junta Directiva. Adicionalmente, la CNBV podría solicitar correcciones a los estados financieros auditados del FOVISSSTE, en caso de que se identifiquen incumplimientos a los criterios contables que le son aplicables.

b. Estados financieros por segmentos

Los estados financieros del ISSSTE incluyen los activos, pasivos y los resultados del ISSSTE Asegurador y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados TURISSSTE, SuperISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE, los cuales son responsables de emitir sus propios estados financieros y mantener el registro y control de la información financiera que generan.

A continuación se presenta información condensada de los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, del ISSSTE Asegurador y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados.

Institución	2011 (Millones de pesos)				
	Activo total	Pasivo total	Patrimonio	Ingresos	Gastos
ISSSTE Asegurador y TURISSSTE	\$ 135,424	\$ 73,317	\$ 62,107	\$ 85,586	\$ 81,755
SuperISSSTE	7,410	3,380	4,030	11,102	11,017
FOVISSSTE	23	23	-	701	701
PENSIONISSSTE	3,573	1,092	2,481	1,449	455
	<u>\$ 146,430</u>	<u>\$ 77,812</u>	<u>\$ 68,618</u>	<u>\$ 98,838</u>	<u>\$ 93,928</u>

Institución	2010 (Millones de pesos)				
	Activo	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Gastos
	total	total			
ISSSTE Asegurador y TURISSSTE	\$ 156,969	\$ 98,307	\$ 58,662	\$ 79,428	\$ 80,063
SuperISSSTE	9,364	5,419	3,945	12,808	12,819
FOVISSSTE	10	10	-	707	707
PENSIONISSSTE	2,381	1,254	1,127	1,509	1,509
	<u>\$ 168,724</u>	<u>\$ 104,990</u>	<u>\$ 63,734</u>	<u>\$ 94,452</u>	<u>\$ 95,098</u>

Los importes de activos, pasivos y patrimonio de SuperISSSTE se obtuvieron de la balanza de comprobación de dicho Órgano Administrativo Desconcentrado, por consiguiente, no incluyen las reclasificaciones que se realizaron en la presentación de los estados financieros dictaminados de dicho Órgano.

La columna de ingresos incluye transferencias del Gobierno Federal.

c. Principales diferencias con las Normas de Información Financiera (NIF)

i. **Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.** La NIF B-10, "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera" requiere en adición a las regulaciones gubernamentales incluidas en la NEIFGSP 007 "Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación", apartado D, lo siguiente:

- La actualización de todas las partidas del patrimonio en términos de poder adquisitivo al cierre del ejercicio.
- La determinación del resultado por posición monetaria y su inclusión en el estado de resultados.

ii. **Obligaciones por beneficios laborales al retiro.** Observando la NEIFGSP 008 "Norma de Información Financiera del Reconocimiento de las Obligaciones Laborables al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal", no se tienen reservas constituidas para reconocer obligaciones por beneficios laborales al retiro, situación que difiere de los lineamientos establecidos por el Boletín D-3 "Beneficios a los empleados" emitido por el Consejo Mexicano para el Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Cabe destacar, que la SHCP mediante oficio No. 309-A. 11-9-070/2009 informó que el ISSSTE no está obligado a la aplicación de dicho boletín.

iii. **Período contable.** De conformidad con la normatividad aplicable al ISSSTE, el resultado del ejercicio no se afecta por erogaciones que se originan en presupuestos anteriores, sino que se produce una rectificación a los resultados acumulados, que se aplica en las cuentas del patrimonio. El resultado del año solamente se afecta por las operaciones del ejercicio presupuestal anual.

iv. **Impuestos diferidos.** El ISSSTE tributa en el Título III del Régimen de personas morales con fines no lucrativos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, está exento del Impuesto Empresarial a Tasa Única y no tiene obligación de otorgar Participación de Utilidades a los Trabajadores, por lo que no aplican los lineamientos establecidos en el Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad" emitido por el CINIF.

d. Estados de resultados

Los estados de resultados presentan los costos y gastos con base en su función, lo cual permite conocer su margen de superávit o déficit bruto en virtud de que esta presentación es consistente con las prácticas contables aplicadas.

e. Estados de flujos de efectivo

El ISSSTE presenta los estados de flujos de efectivo aplicando el método indirecto, que significa reportar el resultado neto del año adicionando o disminuyendo los efectos de transacciones que no implican flujos de efectivo; y posteriormente reportando los cambios ocurridos en los saldos de las partidas operativas, y los flujos de efectivo asociados con actividades de inversión y de financiamiento.

f. Efectos de la inflación

Conforme a los lineamientos de la NEIFGSP-007 "Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación", a partir del 1° de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de inflación debido a que el ISSSTE Asegurador y sus Órganos Administrativos Desconcentrados operan en un entorno no inflacionario, ya que la inflación acumulada de los tres años anteriores es menor que el 26% (promedio anual del 8%), consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2011 y 2010 de los estados financieros adjuntos se presentan en pesos históricos, y únicamente incluyen los efectos de la inflación en la información financiera que fueron reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación anual de 2011, 2010 y 2009 fue del 3.8187%, 4.4016% y 3.5735%, respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 12.2617%.

g. Efectivo e inversiones temporales

El efectivo e inversiones temporales se registran a su costo de adquisición, siendo similar a su valor de realización, mientras que los intereses se presentan en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

h. Préstamos a derechohabientes

Estos préstamos se reconocen a su valor histórico y causan intereses a una tasa establecida trimestralmente por el ISSSTE, los adeudos vencidos generan intereses moratorios. El plazo máximo de vencimiento es 2 años para los préstamos ordinarios y especiales, 3 años para la adquisición de bienes de consumo duradero y 5 años para los créditos extraordinarios otorgados a damnificados por desastres naturales.

i. Deudores por cuotas y aportaciones

El reconocimiento de los adeudos se registra conforme se devengan con base en las nóminas, su saldo representa el adeudo de las Entidades y Dependencias incorporadas al régimen de la Ley del ISSSTE.

j. Inventarios

Los inventarios de productos farmacéuticos y de laboratorio en hospitales y almacenes en el ISSSTE Asegurador se valúan a costos promedio. La variación contra los precios de compra se registra en los resultados del ejercicio en que se consumen. La provisión para mermas de medicamentos y materiales hospitalarios se registra a costos promedio y está integrada por artículos que se encuentran caducos o en mal estado.

El importe de los inventarios de mercancías en tiendas y farmacias en el SuperISSSTE se obtiene valuando las existencias a través del precio de venta y deduciendo los factores de margen de utilidad bruta, para obtener el costo por grupo de artículos (método de valuación detallista), que es similar a su valor de reposición al cierre del ejercicio y no excede de su valor de realización.

La provisión para la baja de valor y faltantes se determina aplicando un factor de 1.5% y 0.75% sobre el valor de las ventas de tiendas y farmacias, respectivamente, con cargo a los resultados del ejercicio.

k. Terrenos para venta

El valor de los terrenos destinados a la venta se registra a su costo de adquisición. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se presenta a pesos históricos modificados por los efectos de la inflación financiera reconocidos sólo hasta el 31 de diciembre de 2007.

l. Fondos de reserva de la Ley del ISSSTE

ISSSTE Asegurador
Reserva financiera y actuarial

Tiene como propósito financiar apropiadamente el pago de los beneficios de los seguros y coberturas, así como estabilizar el flujo de efectivo a corto, mediano y largo plazos del ISSSTE.

El incremento a la reserva financiera y actuarial del seguro de salud para trabajadores activos y sus familiares derechohabientes se determina de acuerdo a las disponibilidades del ISSSTE y a la variabilidad de los principales conceptos del gasto corriente presupuestado para cada ejercicio. El incremento es el equivalente a la diferencia de ingresos y gastos, considerando que dicho importe no podrá superar a lo que resulte de sumar el 5% de los gastos de servicios personales, con el 10% de los gastos referentes a materiales y suministros, y con el 10% de los gastos para servicios generales propios de este seguro. Asimismo, el saldo total de esta reserva no podrá exceder el 30% del total de ingresos del ejercicio anterior para este seguro.

Reserva de operación para contingencias y financiamiento

Tiene el propósito de enfrentar fluctuaciones adversas, aleatorias y de corto plazo, en los ingresos y egresos; requerimientos adicionales en inversión física derivados de dichas fluctuaciones; así como gastos no presupuestados, ni cubiertos por otro instrumento, todos ellos derivados de desastres naturales. Esta reserva proporciona un apoyo de corto plazo a cualquiera de los seguros y coberturas.

Esta reserva estará separada en tres renglones de acuerdo a lo señalado en el artículo 239 de la Ley del ISSSTE:

- a. De previsión: Podrá ser utilizada para financiar gastos de inversión física cuando condiciones económicas desfavorables dificulten el avance planeado en los proyectos de inversión física;
- b. Catastrófica: Podrá ser utilizada para enfrentar gastos de cualquier tipo para enfrentar desastres naturales o causas de fuerza mayor que por su naturaleza no hayan sido aseguradas, y
- c. Especiales: Podrá ser utilizada para enfrentar casos especiales previstos con el propósito de enfrentar fluctuaciones adversas de corto plazo en los ingresos y egresos, entendiendo por especiales cualquier eventualidad que enfrente el ISSSTE, incluyendo gastos derivados de transición administrativa, financiera y estructural inherentes a la Ley.

El incremento anual de esta reserva que se destine a cada uno de los años del período de 2008 a 2012, será equivalente en el primer año al 3.28% del total de ingresos del año anterior, el segundo año será el monto necesario para alcanzar el 6.56% del total de ingresos del primer año, el tercer año el monto necesario para alcanzar el 9.84% del total de ingresos del segundo año, en el cuarto año el monto necesario para alcanzar el 13.12% del total de ingresos del tercer año; y del quinto año en adelante el monto necesario para alcanzar el 16.43% del total de ingresos del año anterior. Del total de ingresos se excluirán los correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y del Fondo de la Vivienda, así como los ingresos provenientes del SuperISSSTE.

En caso de que no se cuente con los recursos suficientes para llevar a cabo el incremento a la reserva correspondiente al 3.28% en algún año en específico, se podrá llevar a cabo una aportación menor en ese año, debiendo ser completada en el o los ejercicios subsecuentes, con límite de cinco años.

Reserva general financiera y actuarial

Tiene el propósito de enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación en los ingresos o incrementos drásticos en los egresos, derivados de problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración, que provoquen insuficiencia de cualquiera de las reservas financieras y actuariales, conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley del ISSSTE. El incremento a esta reserva, en caso de que la situación financiera del ISSSTE lo permita, será equivalente al 15% del incremento a la reserva de operación para contingencias y financiamiento.

PENSIONISSSTE

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y la CONSAR, mediante disposiciones de carácter general, el PENSIONISSSTE debe mantener una inversión obligatoria en acciones representativas del capital social de las SIEFORES, que se valúan a su valor contable utilizando el método de participación.

m. Inmuebles, mobiliario y equipo

El valor de los inmuebles, mobiliario y equipo, se expresa como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008 a su costo histórico y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 a sus valores actualizados, que fueron determinados aplicando a los costos históricos de adquisición los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (método de indexación).

En 2011 y 2010 la depreciación se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al que se adquieren los bienes, y hasta 2009 a partir del año siguiente al que se adquirirían dichos bienes. La depreciación se determina aplicando los valores históricos de dichos bienes los porcentajes anuales que se indican a continuación:

Edificios	2% y 5%
Equipo médico	10%
Mobiliario y equipo administrativo	10%
Maquinaria, equipo, comunicaciones y de uso informático	25%
Equipo de transporte	25%
Herramientas	10%

De acuerdo con la NEIFGSP - 007, se señala que en un entorno no inflacionario los efectos de reexpresión de un activo fijo se eliminan y/o se reconocen hasta que el activo se deprecia totalmente a su valor histórico, se deteriora o se vende. Los efectos de revaluación por venta o baja de activos fijos se cancelan contra el rubro "Superávit por revaluación de activos" que forma parte del estado de variaciones en el patrimonio.

Al 31 de diciembre de 2011 la Administración del ISSSTE Asegurador no ha concluido con los trabajos que permitan documentar los saldos contables a valores históricos de los rubros de terrenos y edificios, una vez concluido dicho trabajo se procederá a verificar la correcta presentación y valuación de los efectos de revaluación y de la depreciación revaluada que les corresponda.

n. Otros activos

De acuerdo al catálogo de cuentas autorizado por la SHCP para los años 2011 y 2010, en este rubro se registran principalmente inventarios de medicinas y medicamentos enviados del almacén general de Oficinas Centrales a las Delegaciones y Hospitales para surtir a los derechohabientes, los cuales no han sido correspondidos al cierre del año en los registros contables de dichas Delegaciones y Hospitales, considerándose partidas en proceso de conciliación.

o. Transferencias del Gobierno Federal

A partir del 1 de enero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del ISSSTE, el Instituto no registra como parte de sus resultados anuales los ingresos que recibe de la SHCP para pagos de pensiones, así como las respectivas erogaciones por este concepto, situación que difiere del registro presupuestario debido a que la H. Cámara de Diputados aprobó ingresos y egresos presupuestales para el pago de las pensiones como parte del presupuesto autorizado para 2011 y 2010. El monto recibido para el pago de pensiones en 2011 y 2010 ascendió a \$103,059,183 y \$95,148,278, respectivamente, de los cuales se pagaron en dichos años \$102,529,046 y \$92,419,185, respectivamente, reintegrándose a la Tesorería de la Federación \$530,137 y \$2,729,093 con fechas del 20 y 21 de enero de 2012 y 2011, respectivamente, dichos montos se presentan en Cuentas de Orden Presupuestarias. Debido a este cambio originado en 2008, los estados de resultados adjuntos no muestran el importe relativo a los ingresos y gastos por pensiones.

p. Ingresos por cuotas

En este rubro el ISSSTE Asegurador registra las cuotas de seguridad social pagaderas por los trabajadores registrados como derechohabientes, que se recaudan a través de las dependencias y entidades donde laboran dichos trabajadores. El ISSSTE Asegurador registra una cuenta por cobrar de dichas cuotas efectuando una estimación a partir del derecho de cobro, la cual se ajusta posteriormente conforme se conoce el importe real, una vez que se cuenta con la documentación comprobatoria.

q. Superávit por revaluación de activos

Se integra por el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios, cuyos valores fueron determinados al efectuarse la reexpresión de los activos fijos hasta el 31 de diciembre de 2007, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor a los costos de adquisición de dichos activos. Se incrementa por el efecto de revaluación de las adiciones de bienes muebles adquiridos en años anteriores y que no fueron registrados contablemente con oportunidad, los cuales se dan de alta en el sistema de control y tráfico de activo fijo (SICTAFI) en el año que son identificados, y se disminuye por la porción neta revaluada de los activos que son dados de baja por venta u obsolescencia.

r. Información financiera por Órgano Administrativo Desconcentrado

A fin de reconocer los atributos otorgados a los Órganos Administrativos Desconcentrados, los mismos son responsables de mantener el registro y control de la información financiera que generan y de emitir sus estados financieros. El ISSSTE Asegurador concentra la información financiera de dichos órganos en sus propios registros contables. En la Nota 3b) se presenta segregada la información financiera condensada del ISSSTE y sus Órganos Administrativos.

s. Cuentas de orden

El ISSSTE Asegurador y sus Órganos Administrativos Desconcentrados registran en cuentas de orden información financiera y no financiera, que es complementaria a la presentada en los estados de situación financiera, principalmente relacionada en el caso del FOVISSSTE con los compromisos crediticios contraídos, las garantías recibidas y los bienes en administración que tiene a cargo; en el caso del PENSIONISSSTE por los títulos que respaldan las inversiones en acciones que tiene en las SIEFORES y que efectúa por cuenta propia y por cuenta de los trabajadores; y en el caso del ISSSTE Asegurador por los faltantes reportados en las tomas físicas de inventarios de medicinas y medicamentos y por información presupuestal correspondiente a cada ejercicio. Prácticamente la totalidad de activos y pasivos del FOVISSSTE se reportan en las cuentas de orden en los estados financieros adjuntos del ISSSTE, por ser patrimonio de los trabajadores.

3 Efectivo e inversiones temporales:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Bancos	\$ 8,224,983	\$ 1,781,731
Inversiones en valores	1,106,707	1,614
Fondos fijos	1,404	5
	<u>\$ 9,333,094</u>	<u>\$ 1,783,350</u>
	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Efectivo para fin específico	<u>\$ 116,652</u>	<u>\$ 33,185,060</u>

El efectivo para fin específico corresponde a recursos del Seguro de Retiro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de la última quincena de 2011, provenientes de las cuotas de los Trabajadores 4.025% y de las aportaciones de las Dependencias y Entidades 3.175%, de los trabajadores que eligieron el régimen pensionario señalado en el artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

Con fecha 30 de noviembre de 2011, el ISSSTE, la SHCP y PROCESAR, S. A. de C. V. suscribieron un convenio para transferir al ISSSTE las cuotas y aportaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, que PROCESAR, S. A. de C. V. estuvo recibiendo en 2008, 2009, 2010 y 2011 de parte de las dependencias y entidades en las que laboran los trabajadores derechohabientes del ISSSTE sujetos al régimen previsto en el artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, cuyo monto ascendió a \$49,375,375. Con fecha 16 de diciembre de 2011, PROCESAR, S. A. de C. V. transfirió a la tesorería del ISSSTE las cuotas y aportaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores mencionadas anteriormente, y de inmediato el ISSSTE transfirió dicho monto a la SHCP, debido a que esta última es la responsable de pagar las pensiones que se otorguen a los trabajadores que opten por el esquema establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE (artículos décimo primero y décimo segundo transitorios de la Ley del ISSSTE).

4 Préstamos a derechohabientes:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Préstamos a corto y mediano plazo	\$ 3,901,288	\$ 3,856,144
Préstamos personales:		
Especiales	11,927,055	10,694,330
Ordinarios	5,636,956	5,592,811
Extraordinarios	1,653,235	2,079,589
Conmemorativos	1,435,241	-
Adquisiciones de bienes de consumo duraderos	57	146
Fondo de garantía	<u>(812,560)</u>	<u>(773,689)</u>
	<u>23,741,272</u>	<u>21,449,331</u>
Importe líquido de préstamos	2,282,666	433,230
Flujo de efectivo de préstamos	<u>(651,787)</u>	<u>766,496</u>
	<u>\$ 25,372,151</u>	<u>\$ 22,649,057</u>

La estructura de los préstamos personales se presenta de conformidad con la Ley del ISSSTE y todos los montos de los préstamos se clasifican a corto plazo, sin separar y clasificar a largo plazo los montos por cobrar que exceden el período de un año.

5 Otras cuentas por cobrar:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Otros deudores	\$ 3,192,836	\$ 5,880,178
Anticipos a proveedores por servicios turísticos	290,613	1,032,534
Deudores diversos	109,549	128,174
Cuentas por cobrar por servicios turísticos	416,994	481,831
Impuestos acreditables (IVA e IEPS)	548,597	455,615
Faltantes de inventarios	429,021	426,015
Otros pagos anticipados	<u>12,046</u>	<u>10,639</u>
	4,999,656	8,414,986
Estimación para cuentas incobrables	<u>(704,718)</u>	<u>(696,056)</u>
	<u>\$ 4,294,938</u>	<u>\$ 7,718,930</u>

6 Inventarios:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Productos farmacéuticos y de laboratorio en:		
Unidades médicas y almacenes de ISSSTE Asegurador	\$ 4,702,010	\$ 1,841,075
Mercancías en tiendas y farmacias de SuperISSSTE	1,545,577	1,632,642
Otros materiales y suministros	492,274	380,997
	<u>6,739,861</u>	<u>3,854,714</u>
Estimación para inventarios de lento movimiento	(195,299)	(226,989)
	<u>\$ 6,544,562</u>	<u>\$ 3,627,725</u>

SuperISSSTE utilizó consistentemente de manera supletoria el Boletín NIF C-4 "Inventarios", de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, debido a que en la normatividad gubernamental no existe una norma relativa a la valuación de los inventarios por el método detallista.

7 Fondos de reserva de la Ley del ISSSTE:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Reservas de Operación, General Financiera y Actuarial, y Financiera y Actuarial	\$ 56,168,426	\$ 46,797,056
Reservas de PENSIONISSSTE	3,518,250	2,330,128
	<u>\$ 59,686,676</u>	<u>\$ 49,127,184</u>

Los importes que integran las Reservas de Operación, General Financiera y Actuarial, y Financiera y Actuarial se encuentran invertidos en instrumentos de renta fija emitidos por el Gobierno Federal a través de cuentas de inversión aperturadas en Banco Mercantil del Norte, Banco Interacciones, BBVA Bancomer y Banco Multiva. Los importes reportados como reservas de PENSIONISSSTE corresponden a las inversiones en acciones que efectuó PENSIONISSSTE que son representativas del capital social de las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES).

8 Reservas de la Ley del ISSSTE:

Los programas para las reservas de la Ley del ISSSTE tienen por objeto soportar el aseguramiento financiero de prestaciones, servicios y seguros de los derechohabientes del ISSSTE.

Mediante acuerdo 37.1325.2010 de fecha 17 de diciembre de 2010, la H. Junta Directiva del ISSSTE aprobó el programa anual de administración y constitución de reservas para el ejercicio de 2011 por un total de \$7,677,000, de los cuales a la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el ISSSTE solamente aportó \$5,505,000. Las aportaciones de 2010 se efectuaron con base al acuerdo 23.1323.2010 de la H. Junta Directiva del ISSSTE.

El programa contempla los montos estimados de las reservas requeridas que se presentaron a la H. Junta Directiva del ISSSTE mediante el Informe Financiero y Actuarial de 2011, el cual fue elaborado bajo ciertos supuestos y escenarios previos existentes al año de aplicación que establece el artículo quinto transitorio de la Ley del ISSSTE, destacando como variable esencial la información relativa al número y características de los trabajadores derechohabientes que eligieran la acreditación de bonos de pensión del ISSSTE o bien el sistema de reparto establecido en el numeral décimo transitorio de la Ley. Los movimientos de las reservas de la Ley del ISSSTE para 2011, son como se indica a continuación:

	Saldos al 31/12/2010	Movimientos del año	Saldos al 31/12/2011
Financiera y actuarial	\$ 36,632,297	\$ 3,821,250	\$ 40,453,547
De operación para contingencia y financiamiento	3,848,968	1,683,750	5,532,718
General financiera y actuarial	710,970	-	710,970
Incremento a la reserva por intereses	3,983,882	3,614,457	7,598,339
Plusvalía de la reserva	1,621,676	252,348	1,874,024
Manejo de cuotas	(737)	(435)	(1,172)
Reservas del ISSSTE Asegurador	46,797,056	9,371,370	56,168,426
Otras reservas TURISSSTE (1)	104,258	-	104,258
	<u>\$ 46,901,314</u>	<u>\$ 9,371,370</u>	<u>\$ 56,272,684</u>

(1) En cumplimiento con el artículo 231 de la Ley del ISSSTE, en 2008 se registró una provisión de \$50,031 aplicando el remanente de operación que se reportó en el año 2007 de TURISSSTE, asimismo, para el año 2010 se registró otro monto de reserva aplicando el remanente de operación por \$54,227 del ejercicio 2009 que incluyó rendimientos.

9 Inmuebles, mobiliario y equipo:

	2011			2010
	Costo histórico	Actualización	Total	Total
Terrenos	\$ 182,816	\$ 13,174,626	\$ 13,357,442	\$ 13,357,442
Edificios	6,293,850	25,823,500	32,117,350	30,250,529
Equipo médico	8,365,005	2,568,111	10,933,116	10,922,649
Mobiliario y equipo administrativo	1,367,231	2,994,615	4,361,846	4,528,539
Maquinaria, equipo, comunicaciones y de uso informático	985,455	607,941	1,593,396	1,599,352
Equipo de transporte	554,421	3,547,003	4,101,424	4,111,188
Herramientas	18,393	145,014	163,407	167,777
	<u>17,767,171</u>	<u>48,860,810</u>	<u>66,627,981</u>	<u>64,937,476</u>
Depreciación acumulada	(5,977,033)	(26,094,438)	(32,071,471)	(31,257,431)
	<u>11,790,138</u>	<u>22,766,372</u>	<u>34,556,510</u>	<u>33,680,045</u>
Obras en proceso (1)	2,733,732	100,261	2,833,993	4,028,645
Mobiliario por aclarar (2)	874	-	874	874
	<u>\$ 14,524,744</u>	<u>\$ 22,866,633</u>	<u>\$ 37,391,377</u>	<u>\$ 37,709,564</u>

En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, la depreciación anual registrada en resultados ascendió a \$1,262,961 y \$1,056,721, respectivamente.

- (1) Se integra principalmente por mantenimiento mayor, rehabilitación y construcción de Hospitales, Oficinas Delegacionales y Regionales del ISSSTE.
- (2) Corresponde a mobiliario pendiente de aclarar por el TURISSSTE.

10 Otros activos:

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Movimientos entre unidades desconcentradas (b)	\$ 1,383,564	\$ 1,760,060
Pago anticipado de nómina de pensiones (a)	-	9,140,531
Gastos anticipados y otros conceptos	<u>60,983</u>	<u>77,625</u>
	<u>\$ 1,444,547</u>	<u>\$ 10,978,216</u>

- (a) El saldo de 2010 corresponde a recursos etiquetados recibidos para que el ISSSTE Asegurador efectúe el pago de nóminas de pensionados en enero de 2011.
- (b) Con base al catálogo de cuentas autorizado por la SHCP para los años de 2011 y 2010, el ISSSTE Asegurador incluye en este rubro saldos por \$1,344,099 y \$1,544,529, respectivamente, por concepto de inventarios de medicamentos y/o medicinas, cuyo tratamiento contable se explica en la Nota 2n).

11 Contingencias:

- a. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 existen diversos juicios de carácter mercantil, civil, laboral y judicial en contra el ISSSTE, cuyos efectos no están cuantificados, los cuales en caso de resolución desfavorable se estima que no afectarían sustancialmente los gastos del ejercicio en que se resuelvan.
- b. El Servicio de Administración Tributaria tiene facultad para revisar las declaraciones del Impuesto sobre la Renta presentadas por el ISSSTE en su carácter de retenedor, de lo que pudieran derivarse eventuales reclamaciones por cuestiones de interpretación, que en todo caso son impugnables. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos (11 de abril de 2012), la Administración del ISSSTE no tiene solicitud de revisión por parte del Servicio de Administración Tributaria.

12 Patrimonio:

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del ISSSTE, el patrimonio del ISSSTE se constituye por los siguientes conceptos:

- i. Sus propiedades, posesiones, derechos y obligaciones;
- ii. Las Cuotas, Aportaciones y Cuota Social al seguro de salud que se entera en los términos de la Ley del ISSSTE, a excepción de las del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y las del Fondo de la Vivienda, que junto con los intereses y rendimientos que generen, son patrimonio de los trabajadores derechohabientes.

- iii. El importe de los créditos e intereses a favor del Instituto, con excepción de los afectos al Fondo de la Vivienda.
- iv. Los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que se obtengan de las inversiones que conforme a esta Ley haga el ISSSTE.
- v. El importe de las indemnizaciones, pensiones caídas e intereses que prescriban en favor del Instituto.
- vi. El producto de las sanciones pecuniarias derivadas de la aplicación de la Ley del ISSSTE.
- vii. Las donaciones, herencias y legados a favor del Instituto.
- viii. Los bienes muebles e inmuebles que las Dependencias o Entidades destinen y entreguen para los servicios y prestaciones que establece la Ley del ISSSTE, así como aquellos que adquiera el Instituto y puedan ser destinados a los mismos fines, y
- ix. Cualquiera otra percepción respecto de la cual el ISSSTE resulte beneficiario.

13 Situación fiscal:

De acuerdo con las disposiciones fiscales en vigor contenidas en el título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta del régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el ISSSTE, SuperISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE no están sujetos del pago de impuesto sobre la renta y, en consecuencia, tampoco del Impuesto Empresarial a Tasa Única; solo se tiene la obligación de retener los impuestos federales correspondientes cuando realicen pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales.

SuperISSSTE

Considerando la naturaleza de su operación comercial, el SuperISSSTE es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

A partir del 1 de enero de 2010, SuperISSSTE empezó a utilizar su propio registro federal de contribuyentes, el cual tramitó y fue autorizado por la SHCP durante octubre de 2009; por lo tanto, cumplió por su cuenta con el enterero y pago de sus impuestos de manera individual; así mismo, presentó a través de internet las declaraciones informativas a las cuales está obligado.

14 Cuentas de orden:

Partidas monetarias-

	2011	2010
<u>Del FOVISSSTE-</u>		
Diversas cuentas de activo	\$ 126,972,406	\$ 122,738,102
Total gastos del ejercicio	6,505,861	6,467,851
Compromisos crediticios	6,669,352	-
Garantías recibidas	151,193,123	-
Bienes en administración	70,981,023	-
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	8,275,784	-
Otras cuentas de registro	29,452	-
Administración de activos fijos	284,333	-
Adeudos por recuperación de créditos	-	-
Aportaciones por cobrar	861,954	-
	371,773,288	129,205,953

Del PENSIONISSSTE-

Patrimonio autorizado	781,610	781,610
Importe de bonos de pensión del ISSSTE	128,632,427	132,023,001
Aportaciones de la vivienda FOVISSSTE	98,977,595	93,493,399
Recaudación acumulada	21,989,873	23,386,646
Retiros acumulados	10,215,945	13,159,240
Bancos cuentas de afiliados	2,180	658
	260,599,630	262,844,554

Del ISSSTE-

Monto neto acumulado por aclarar de los faltantes en la toma física de inventarios	710,884	709,382
--	----------------	----------------

Presupuesto de ingresos por transferencias del Gobierno Federal recibido (Pensiones)	113,627,395	109,549,537
Presupuesto de egresos por transferencias del Gobierno Federal ejercido y/o pagado (Pensiones)	102,529,046	92,419,185
Presupuesto de ingresos recibidos	75,466,081	66,955,694
Presupuesto de ingresos devengados	-	(1,976,403)
Presupuesto de egresos ejercido y/o pagado	64,831,545	54,159,773
Presupuesto de egresos por ejercer (1)	(2,563,870)	10,976
	353,890,197	321,118,762

	2011	2010
Presupuesto de ingresos por transferencia del Gobierno Federal autorizado	\$ (113,627,395)	\$ (109,549,537)
Presupuesto de ingresos autorizado	(75,509,566)	(66,660,662)
Presupuesto de egresos por transferencia del Gobierno Federal autorizado (Pago de pensiones)	(100,330,090)	(92,419,185)
Presupuesto de egresos autorizado	(64,466,631)	(54,170,749)
	(353,933,682)	(322,800,133)
Presupuesto de ingresos por ejercer	43,485	1,681,371
	(353,890,197)	(321,118,762)
	\$ 633,083,802	\$ 392,759,889

(1) Incluye el monto que el ISSSTE reintegró a la Tesorería de la Federación de \$2,729,093 con fecha del 21 de enero de 2011, correspondiente a recursos etiquetados para pago de pensiones.

Valores-

Del PENSIONISSSTE:

Miles de acciones de SIEFORE posición propia	2,617,565	1,870,954
Miles de títulos administrados de trabajadores	75,929,636	68,203,860

Corresponde a títulos que soportan la inversión inicial del PENSIONISSSTE y de los recursos de cuentas individuales de los trabajadores del PENSIONISSSTE, cuyos valores monetarios al 31 de diciembre de 2011 asciende a \$3,518,928 y \$101,397,605, respectivamente.

15 Obligaciones laborales:

Los Órganos Administrativos Desconcentrados del ISSSTE no cuentan con personalidad jurídica propia, por lo consiguiente, los empleados de cada Órgano Administrativo Desconcentrado pertenecen al ISSSTE y este último es quien asume todas las obligaciones laborales del personal. Sin embargo, cada Órgano Administrativo Desconcentrado reconoce en sus resultados el monto de los servicios de personal que le son prestados durante el ejercicio.

16 Nuevos pronunciamientos contables:

Con fecha 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.

El CONAC desempeña una función única debido a que los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros que emite deben ser implementados por los entes públicos, a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico, que consiste en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

El 20 de agosto de 2009, el CONAC emitió las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I y el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad, donde se manifiesta que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en cuentas contables.

El 9 de diciembre de 2009 el CONAC publicó los acuerdos por los que se emiten el plan de cuentas, los clasificadores presupuestarios armonizados, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, las normas y metodología para la emisión de información financiera, la estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas, y los lineamientos sobre indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.

La propia LGCG establece que las Entidades Federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de la SHCP.

El acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental establece que en cumplimiento al artículo 7 de la LGCG los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales; deberán de implementar, con carácter obligatorio, el acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental a más tardar el 30 de abril de 2010. A este respecto el Instituto se pronunció por la adopción de dicho Marco Conceptual.

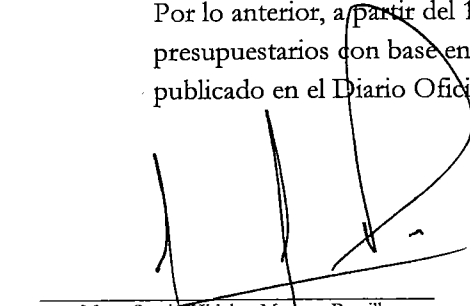
El 22 de noviembre de 2010 el CONAC publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental, con base en el cual se deberán realizar los registros contables y presupuestarios, a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Con fecha 27 de diciembre de 2010 el CONAC publicó los siguientes documentos:

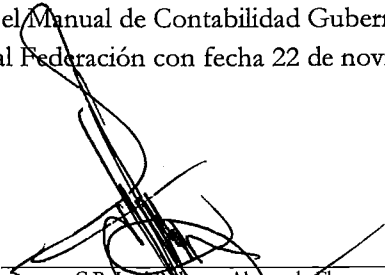
- Principales reglas del registro y valoración del patrimonio (elementos generales).
- Clasificador funcional del gasto (finalidad, función y subfunción).
- Marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública

La Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, a través de la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública, comunicó al ISSSTE mediante el oficio No 309-A-II-1047/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, que a partir del 1° de enero de 2012 se deberá aplicar el Plan de Cuentas, el instructivo de manejo de cuentas, el modelo de asientos para el registro contable y las guías contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. Por lo que se refiere a las cuentas no contenidas en el manual referido en este párrafo, se deberán considerar las cuentas y subcuentas que fueron dadas a conocer en la reunión de trabajo celebrada de forma conjunta entre servidores públicos del ISSSTE y de dicha Unidad.

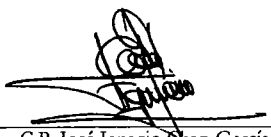
Por lo anterior, a partir del 1 de enero de 2012 el ISSSTE armonizará los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC y publicado en el Diario Oficial Federación con fecha 22 de noviembre de 2010.



Mtro. Sergio Hidalgo Monroy Portillo,
Director General
En funciones a partir del 27 de noviembre de
2011



C.P. José Roberto Ahumada Flores
Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas
Firma en carácter de Tesorero General del ISSSTE en
suplencia por la ausencia temporal del Director de
Finanzas, y conforme al Oficio DG.100.1/0121/2012
de fecha 16 de febrero de 2012, signado por el Director
General del ISSSTE.



C.P. José Ignacio Cuan García
Subdirector de Contaduría